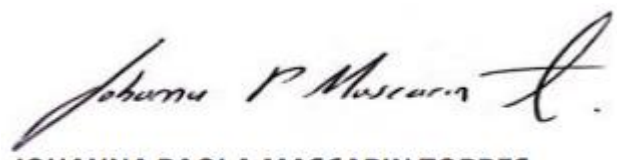


Constancia secretarial: Manizales, 28 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que en el plenario ya obra respuesta emitida por parte de las entidades bancarias BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCO BANCOOMEVA y BANCO PICHINCHA al Oficio Circular No. 1368 del 08 de septiembre de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA e ITAU – CORPBANCA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1368 del 08 de septiembre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54660a5913c37fc2fa9a83c6d00488328c71455e2bab2628b9fac23e8c8f047c**

Documento generado en 19/12/2023 04:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>